ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

ADENDA No. 001

Cartagena de Indias, D. T. y C., 29 de octubre de 2026.

La suscrita Capitán de Fragata Ana Carolina Gómez Bermeo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.927.343 expedida en Bogotá D.C, quien actúa como Jefe Departamento Administración encargada de las Funciones del Comando de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", debidamente nombrada mediante Resolución No. 1448 del 15 de octubre de 2026 por la señora Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Encargada de las Funciones de la Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*," se permite modificar la invitación publica del proceso No. 0104-ARC-CBNL01-2026, Modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA CONSUMIR DE CONFORMIDAD CON LA NTMD 0065-A7 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA, en atención a la observación recibida, así:

PRIMERO: Modificar el ANEXO "H" PROPUESTA ECONÓMICA de la invitación pública del proceso No. 0104-ARC-CBNL01-2026, el cual quedará así:

ANEXO H
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. 0104-ARC-CBNL01-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los *BIENES* en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los *BIENES*, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT	VALOR PROMEDIO CONFORME ESTUDIO DE MERCADO, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1	RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA EL CONSUMO ACUERDO NTMD 0065-A7	ACUERDO NORMA (NTMD 0065-A7) (MENÚS 2-3-5)	1	$86.000	

Nota 1: el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial disponible. Las cantidades finales a adquirir serán el resultado de dividir el presupuesto total asignado entre el precio unitario obtenido, ejecutándose mediante órdenes de pedido según la necesidad de la Entidad.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

SEGUNDO: Los demás términos no modificados de la invitación publica No. 0104-ARC-CBNL01-2026, mediante la presente adenda permanecen y continúan vigentes.

Respetuosamente,

Jefe Departamento Administración Encargada de las Funciones del Comando de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"